



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.023

Salta, martes 2 de septiembre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 534 del 28/8/2025 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA AL ESC. ESTANISLAO JOSÉ BALDI, COMO ADJUNTO DEL REGISTRO NOTARIAL N° 132, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA.	7
N° 535 del 28/8/2025 – M.E.y S.P. – APRUEBA ACTA ACUERDO SALARIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL (AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE) Y VALORES DE ASIGNACIONES FAMILIARES. (VER ANEXO)	7
N° 544 del 29/8/2025 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "1° CONGRESO NACIONAL DE PAYASOS DE HOSPITAL", A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 10 Y 11 DE OCTUBRE, EN LA CIUDAD DE SALTA.	9
N° 545 del 29/8/2025 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA VISITA DE LAS IMÁGENES PEREGRINAS DEL SEÑOR Y LA VIRGEN DEL MILAGRO BAJO EL LEMA "MILAGRO, CAMINO DE ENCUENTRO Y DE ESPERANZA", A LLEVARSE A CABO EL 2 DE SEPTIEMBRE, EN LA CASA DE GOBIERNO DE SALTA.	10
N° 546 del 29/8/2025 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "25° CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS", A LLEVARSE A CABO ENTRE LOS DÍAS 3 Y 6 DE SEPTIEMBRE, EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.	10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 394 del 28/8/2025 – S.G.G. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. VICENTE MAXIMILIANO MURUA, A LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.	11
N° 395 del 28/8/2025 – S.G.G. – AUTORIZA LA AFECTACIÓN DE LA ESC. LAURA GABRIELA ANNA, ESCRIBANA ADJUNTA DE LA ESCRIBANÍA DE GOBIERNO, AL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA (I.P.V.)	12
N° 396 del 1/9/2025 – M.E.y S.P. – ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. TÉC. SUP. RR. HH. MÓNICA MERCEDES CRUZ Y OTROS. DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. DRA. LAURA MARCELA PARDO Y OTROS.	13

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 623 D del 29/8/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. AGENTE JULIA ESTEFANÍA AGUIRRE. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 624 D del 29/8/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. WALTER MEDARDO ALCORTA. BENEFICIO JUBILATORIO.	16

RESOLUCIONES

N° 440 DEL 25/08/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCION ESCUELA N° 4.3564 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" – LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA.	17
N° 442 DEL 25/08/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: PAVIMENTO DE H° 5° Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA CALLE PUEYRREDON ENTRE GUEMES Y 20 DE FEBRERO – HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.	18
N° 443 DEL 28/08/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS – OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.039 "PROVINCIA DE BUENOS AIRES." – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	20

LICITACIONES PRIVADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – U.C.E.P.E. N° 09/2025	22
--	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

FISCALÍA DE ESTADO N° 05/2025 – ADJUDICACIÓN	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 144/25 – ADJUDICACIÓN	23

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PLANTA DE GENERACIÓN Y TENDIDO ELÉCTRICO DE MEDIA TENSIÓN – PLANTA COMERCIAL CP2 – PROYECTO SAL DE ORO, A EMPLAZARSE EN EL SALAR DEL HOMBRE MUERTO – DEPARTAMENTO LOS ANDES – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302– 59269/2024–0.	24
---	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE CONVOCATORIA A CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERENATA – RESOLUCIÓN N° 189/2025 – PRÓRROGA	25
--	----

SECCIÓN JUDICIAL**SUCESORIOS**

PEREZ, EDUARDO ANTONIO – EXPTE. N° 924353/25	27
CAPALBI, PATRICIA GLORIA – EXPTE. N° EXP 894179/24	27
GARCIA, RAUL ALBERTO – EXPTE. N° 916745/25	27
SCHNEIDER, MANUEL ALEJANDRO – EXPTE. N° 906775/25	28
CINCO, RICARDO – EXP N° 870570/24	28
PALACIOS, RAMON ALBERTO; LAMAS, NELIDA RAMONA – EXPTE. N° 805316/23	29

REMATES JUDICIALES

POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPEDIENTE N° 857.488/24	29
---	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

DOMINGUEZ, ADRIANA INES CONTRA FLORES DE ABRAHAN, NALLIVE; DOMINGUEZ, CARLOS ARMANDO; DOMINGUEZ, SALOMON; DOMINGUEZ DE SOLIS, AMANDA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 697201/20	30
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

AYLAN, ANDREA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP – 926213/25 – TARTAGAL	31
ALVAREZ, ROMANA ISABEL – EXPTE. N° EXP 929.115/25	31
VILTE, GABRIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 921222/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	32
VILLA, PAMELA GISELLE – EXPTE. N° EXP – 929185/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	33
ALCOBA, JAQUELINA MARIA – EXPTE. N° EXP – 927081/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	33
ECOVISTA S.R.L. – EXPTE. N° EXP – 899562/25	34
VILTE, GABRIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 921222/25	35
YDIARTE, FABIANA MARISEL – EXPTE. N° EXP – 924.442/25	35
VILLA, LUIS ENRIQUE – EXPTE. N° EXP – 928035/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	36
GOMEZ, MARIBEL HELVECIA – EXPTE. N° EXP – 927484/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	37
ALCOBA, JAQUELINA MARIA – EXPTE. N° EXP – 927081/25	37
RODRIGUEZ, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP – 929184/25	38
NIEVA, FRANCISCO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 927.670/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	39
GUANTAY, AMALIA MERCEDES – EXPTE. N° EXP – 928.745/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	39

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

SOTO, DAVID – EXPTE. N° 771493/22 – EDICTO DE CONCLUSIÓN	40
DISTRIBUIDORA LOS MELLIZOS S.A.S. S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 3305/25 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	41

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MARCELO CAZON CONSTRUCCIONES SRL	43
CUMBRE NORTE SERVICIOS INTEGRALES SAS	44
FIBRANET SAS	46
GRUPO CHEKMART SAS	47
GALAKO SAS	48

AVISOS COMERCIALES

BOLLINI SA – INSCRIPCIÓN RENOVACIÓN DE DIRECTORIO	49
AHORA IMEC SERVICIOS MINEROS SRL – ANTES IMEC INGENIERIA SRL – CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y RENUNCIA DE GERENTE	50
UNQ SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	50
MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	51
DISTRIBUIDORA MOISES SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE	52
AZAR GOMEZ LAB SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	53

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL ATENEO PUEBLO SALTA	55
CLUB DE ABUELOS CRISTINO D. ZERPA	55
CENTRO VECINAL B° PALERMO 1 – AVISO DE RECTIFICACIÓN	56
CENTRO VECINAL LUCIO F. ALÍ – BARRIO SIVERO – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS	56
ASOCIACIÓN COLEGIO SAN PABLO	57

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 01/09/2025	58
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 28 de Agosto de 2025

DECRETO N° 534

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-150276/2025-0

VISTO la solicitud del Escribano Carlos Alberto Antonio Baldi, titular del Registro Notarial N° 132, con sede en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en la mentada presentación solicita la colaboración del Escribano Estanislao José Baldi, debido al aumento del tráfico jurídico en su Registro;

Que el Decreto N° 2582/2000, reglamentario de la Ley N° 6486 de la Función Notarial, en su artículo 4°, establece los requisitos que deben cumplirse para requerir la adjunción de un Escribano;

Que, en ese marco, el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias dispuestas por la citada normativa, resolviendo mediante el Acta N° 2617 del 6 de agosto de 2025, elevar la solicitud al Poder Ejecutivo Provincial a los fines del dictado del pertinente Decreto, mediante el cual se designe al Escribano Estanislao José Baldi era el carácter de adjunto del Registro Notarial N° 132, con asiento en esta ciudad;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, manifestando que se han acreditado los recaudos establecidos en el Decreto N° 2582/2000, haciendo lugar a la adjunción solicitada;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y 4° de la Ley N° 6486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Escribano Estanislao José Baldi, D.N.I. N° 41.718.319, como adjunto al Registro Notarial N° 132, con asiento en la ciudad de Salta, a cargo del Escribano Carlos Alberto Antonio Baldi, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 02/09/2025
OP N°: SA100051411

SALTA, 28 Agosto de 2025

DECRETO N° 535

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 1120083-150441/2025-0

VISTO el Acta Acuerdo Salarial para la Administración Pública Provincial (agosto, octubre y diciembre de 2025), celebrada el día 29 de julio del corriente año, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y representantes gremiales; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno atender a las necesidades socioeconómicas de los trabajadores de la Administración Pública Provincial, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que en razón de ello, se ha concertado con las entidades sindicales A.D.P. (Asociación Docente Provincial), U.D.A. (Unión Docentes Argentinos), U.P.C.N. (Unión del Personal Civil de la Nación), A.E.I.P.D.U.V.S. (Asociación Empleados Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de Salta), A.M.E.T. (Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica), A.P.S.A.D.E.S. (Asociación de Profesionales de la Salud de la Provincia de Salta), A.T.E. (Asociación Trabajadores del Estado), A.T.S.A. (Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina), S.A.D.O.P. (Sindicato Argentino de Docentes Particulares), U.E.I.VI.SA. (Unión de Empleados Instituto de la Vivienda de Salta), U.P.E.S. (Unión Personal de Enfermería de Salta), Si.Tra.V.P.S., (Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Salta), S.I.T.E.P.S.A. (Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Salta), Agremiación Judicial Salta y A.P.O.C. (Asociación del Personal de los Organismos de Control), un nuevo Acuerdo Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia se formaliza la implementación del acuerdo provincial arribado;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomó la intervención de su competencia, sin realizar observaciones;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo Salarial para la Administración Pública Provincial (agosto, octubre y diciembre de 2025), celebrada el día 29 de julio del corriente año, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y representantes gremiales, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse los Valores de Asignaciones Familiares actualizados y acordados para los mismos periodos aprobados en el artículo 1° del presente, los cuales se adjuntan como Anexo al presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Ministerio de Seguridad y Justicia, y al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar normas y/o resoluciones que sean necesarias para una mejor operatividad y cumplimiento de lo dispuesto, como así también a coordinar conjuntamente con los Servicios Administrativos Financieros de la Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario de la Provincia, y con las áreas de competencia del Poder Ejecutivo, la liquidación real y efectiva del incremento acordado.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida pertinente de la Jurisdicción – Curso de Acción y Cuenta Objeto correspondientes – Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación,

Cultura, Ciencia, y Tecnología, por el señor Ministro de Salud Pública, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione (I) – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/09/2025
OP N°: SA100051412

SALTA, 29 de Agosto de 2025

DECRETO N° 544

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-158505/2025

VISTO la solicitud de la Fundación Payasos Mediquin, mediante la cual se requiere la declaración de Interés Provincial del "1° Congreso Nacional de Payasos de Hospital"; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado congreso tiene como objetivo promover la terapia del payaso como una herramienta valiosa para mejorar la calidad de vida de los pacientes en hospitales, centros de salud; residentes en hogares de adultos mayores y en hogares de niños, entre otros;

Que el Ministerio de Salud Pública se expidió sin formular objeciones a lo solicitado;

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial promover esta clase de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "1° Congreso Nacional de Payasos de Hospital"; a llevarse a cabo los días 10 y 11 de octubre de 2025, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 02/09/2025
OP N°: SA100051422

SALTA, 29 de Agosto de 2025

DECRETO N° 545

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020001-164844/2025-0

VISTO la Resolución N° 374/2025 emitida por la Cámara de Diputados en Expedient N° 91-52.898/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se declara de Interés de esa Cámara la visita de la Imágenes Peregrinas del Señor y la Virgen del Milagro bajo el lema "Milagro, camino de encuentro y de esperanza", a llevarse a cabo el 2 de septiembre de 2025 en la Casa de Gobierno de Salta;

Que esta visita se da en el marco de la Fiesta del Milagro en Salta, considerada la celebración religiosa más importante de la provincia y una de las manifestaciones de la fé católica más populares del país, generando una oportunidad para que los empleados público de las distintas dependencias gubernamentales puedan participar del recorrido, junto a lo Santos Patronos;

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial, promover esta clase de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo de la Constitución Provincial y de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la visita de las Imágenes Peregrinas del Señor y la Virgen del Milagro bajo el lema "Milagro, camino de encuentro y de esperanza", a llevarse a cabo el 2 de septiembre de 2025, en la Casa de Gobierno de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 02/09/2025
OP N°: SA100051423

SALTA, 29 de Agosto de 2025

DECRETO N° 546

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010226-135479/2025-0

VISTO la solicitud del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, que requiere la declaración de Interés Provincial del "25° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas"; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado evento está organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con el fin de promover la capacitación y actualización

de diversos espacios temáticos en materia de tecnología, prevención del lavado de activos, simplificación tributaria y mercado de capitales, entre otros;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, se expidieron sin objeciones legales respecto a la declaración de Interés Provincial;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el “25° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas”, a llevarse a cabo entre los días 3 y 6 de septiembre de 2025 en la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración de Interés, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 02/09/2025
OP N°: SA100051424

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 28 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 394

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N 401-79.015/2025-0

VISTO la solicitud de Comisión de Servicios del Sr. Vicente Maximiliano Murua, a fin de que preste servicios en el ámbito de la Secretaría de Modernización del Estado dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, mediante la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las autoridades correspondientes prestan conformidad al pedido efectuado, por lo que resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y lo dispuesto por el artículo 1°, inciso D), de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios del Sr. **VICENTE MAXIMILIANO MURUA, D.N.I. N° 28.902.634**, personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación, a la Secretaría de Modernización del Estado dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 02/09/2025
OP N°: SA100051413

SALTA, 28 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 395
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 160/2021 por la cual se designa a la Escribana Laura Gabriela Anna como Escribana Adjunta de la Escribanía de Gobierno y la necesidad de optimizar la gestión notarial vinculada al Instituto (Provincial de Vivienda (I.P.V.); y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5398 regula la estructura y competencias de la Escribanía de Gobierno, facultando la designación de escribanos que pueden actuar en los actos en los que es parte el Estado Provincial, sus organismos descentralizados y entes autárquicos;

Que el Instituto Provincial de Vivienda es un ente autárquico cuyos actos y contratos requieren, por su naturaleza, la intervención de la Escribanía de Gobierno, resultando conveniente asegurar celeridad, continuidad del servicio y uniformidad de criterios técnicos;

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en ese marco, las autoridades competentes han otorgado su conformidad para la emisión del acto administrativo que disponga la afectación de la Escribana Laura Gabriela Anna al Instituto Provincial de Vivienda;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 773/2024 y el artículo 1°, Inciso D), de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

Artículo 1°.- Autorizar la afectación de la Escribana Laura Gabriela Anna, D.N.I. N° 27.973.083, Escribana Adjunta de la Escribanía de Gobierno dependiente de la Secretaría

General de la Gobernación, al Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), desde la fecha de la presente hasta el 10/12/2027.

Artículo 2°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 02/09/2025
OP N°: SA100051414

SALTA, 1 Septiembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 396
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expte. N° 0110011–233315/2024–0.

VISTO las necesidades de servicios presentada en la Dirección General de Financiamiento, organismo dependiente de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 323/2014 se aprobó el cuadro de cargos de la entonces Subsecretaría de Financiamiento, actual Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera;

Que, ante las necesidades de servicio resulta indispensable la cobertura de cargos vacantes asignando funciones, en calidad de interinato, al personal de planta permanente de la Secretaría mencionada;

Que, el organismo cuenta con partida presupuestaria dada la renuncia de una de sus agentes aceptada por Resolución N° 391D/24 y su modificatoria N° 535D/24 de este Ministerio;

Que el presente trámite cuenta con la anuencia de las autoridades superiores pertinentes y con la intervención las áreas jurídicas y administrativas competentes con su correspondiente informe favorable;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N° 8.171 y su modificatoria, Ley N° 8.274, por lo establecido por la Ley 6.127 y conforme los Decretos N° 13/2019 y 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dejar sin efecto la asignación interina, establecida por Decisión Administrativa N° 2764/16, respecto al cargo N° de Orden 29, Técnico Intermedio del Subprograma Adquisiciones, función jerárquica III, para la **Dra. LAURA MARCELA PARDO, D.N I. N° 29.493.865**, a quien por el presente se resuelve asignar interinamente las funciones del cargo N° de Orden 26, Jefe de Subprograma Adquisiciones, función jerárquica I, del cuadro de cargos aprobado por Decreto N° 323/2014 de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención del cargo de planta permanente, todo ello a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Asignar, en carácter de interinato, a la **Téc. Sup. RR. HH. MÓNICA MERCEDES CRUZ, D.N.I. N° 32.857.547**, las funciones del cargo N° de Orden 29, Técnico Intermedio del Subprograma Adquisiciones, función jerárquica III, del cuadro de cargos aprobado por Decreto N° 323/2014 de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto la asignación interina, respecto al cargo N° de Orden 61, Supervisor Profesional, del Subprograma Ambiental, función jerárquica II, de la planta de cargos que fuera aprobada por Decreto 323/14 para la **Ing. MARIA JOSÉ ARGANARAZ, D.N.I. N° 26.030.594**, a quien por el presente se resuelve asignar interinamente las funciones del cargo N° de Orden 57, Jefe de Subprograma Ingeniería, función jerárquica I, del cuadro de cargos aprobado por Decreto N° 323/2014 de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención del cargo de planta permanente, todo ello a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Asignar, en carácter de interinato, a la **Cra. KARINA PAOLA PACHECO, D.N.I. N° 30.508.511**, las funciones del cargo N° de Orden 7, Supervisor Profesional del Programa Financiamiento Nacional, Internacional y Otros, función jerárquica II del cuadro de cargos aprobado por Decreto N° 323/2014 de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Asignar, en carácter de interinato, al **Cr. FRANCISCO JAVIER ARIAS, D.N.I. N° 24.092.980**, las funciones del cargo N° de Orden 28, Supervisor Profesional del Subprograma Adquisiciones, función jerárquica II, del cuadro de cargos aprobado por Decreto N° 323/2014 de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Asignar, en carácter de interinato, al **Téc. Sup. HyST JUAN ANTONIO AGÜERO, D.N.I. N° 33.979.549**, las funciones del cargo N° de Orden 21, Técnico Intermedio del Subprograma Técnico, Administrativo y Servicios Generales, función jerárquica III, del cuadro de cargos aprobado por Decreto N° 323/2014 de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria correspondiente. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 8°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 29 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 623 D MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 68-112453/25-0.

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra la renuncia de la agente Julia Estefanía Aguirre, D.N.I. N° 5.496.771, al cargo de planta permanente que ocupare en el Instituto Provincial de Vivienda (IPV), por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que a fs. 09 rola el informe de la situación de revista de la señora Julia Estefanía Aguirre, a fs. 11 se informa que no posee elementos a su cargo ni registra sumario administrativo en su contra (fs. 13) y a fs. 17 obra la negativa a someterse a los exámenes psicofísicos de egreso;

Que el Instituto Provincial de Vivienda, emitió la Resolución N° 474/25, a través de la cual se acepta la renuncia de la agente, por el otorgamiento del beneficio jubilatorio a partir del día 17/06/25;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realiza con el encuadre jurídico en el artículo 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que a fs. 21/22, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de la agente **JULIA ESTEFANÍA AGUIRRE, D.N.I. N° 5.496.771**, agente Instituto Provincial de Vivienda (IPV), ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 17/06/25, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 02/09/2025
OP N°: SA100051416

SALTA, 29 de Agosto de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 624 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 68-3761/21-1 Cde..-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra la renuncia del señor Walter Medardo Alcorta, D.N.I. N° 13.603.767, al cargo que ocupare en el Instituto Provincial de Vivienda (IPV), por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que a fs. 09 rola el informe del Área de Recursos Humanos del cual surge que el interesado presenta la siguiente situación de revista: fecha de nacimiento: 08/02/1960, edad: 65 años, fecha de ingreso: 01/10/1984, antigüedad: 40 años y 08 meses, cargo: Auxiliar Técnico I;

Que además del citado informe surge que el agente no posee elementos a su cargo (fs. 08), no registra sumario administrativo en su contra (fs. 06), y a fs. 13 obra negativa a someterse a los exámenes psicofísicos de egreso;

Que el Instituto Provincial de Vivienda, emitió la Resolución N° 497/25, a través de la cual se acepta la renuncia de la agente, por el otorgamiento del beneficio jubilatorio a partir del día 19/06/25;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el artículo 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que a fs. 17, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del señor **WALTER MEDARDO ALCORTA, D.N.I. N° 13.603.767**, agente de planta permanente del Instituto Provincial de Vivienda (IPV), ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 19/06/2025, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

RESOLUCIONES

SALTA, 25 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN N° 440 **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 218.093/24 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCION ESCUELA N° 4.3564 “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO” – LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Inspección de Obras de la entonces Dirección de Obras de Educación eleva el legajo técnico de la obra de referencia, conforme a lo solicitado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y los legisladores del Dpto. Los Andes;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la construcción de un comedor con la ampliación de la cocina existente, habilitación de baños para el personal de la institución y refuncionalización de dos aulas. En el sector de cocina se ampliará parte de esta agregándole un depósito, ya que actualmente su tamaño es insuficiente para satisfacer los requerimientos. se ejecutará un comedor nuevo con suficiente capacidad para los alumnos. También se ejecutará la instalación eléctrica nueva y pintura general en todo el sector del establecimiento donde se intervenga, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 16/17 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 19/35;

Que, en virtud de ello, a fs. 15/60 la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 258.356.855,80 (pesos doscientos cincuenta y ocho millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025;

Que la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a fs. 91, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 96/99, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 100, rola el Informe Técnico Ambiental N° 149/25 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 101/103, mediante Dictamen N° 421/25 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 104, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 14/25;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCION ESCUELA N° 4.3564 “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO” – LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 258.356.855,80 (pesos doscientos cincuenta y ocho millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 80.000.000,00 al Curso de Acción: 071011134501 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 365 – Unidad Geográfica: 105 – Ejercicio 2.025.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.026, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017523

Fechas de publicación: 02/09/2025

Sin cargo

OP N°: 100127922

SALTA, 25 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN N° 442

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 233.791/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “PAVIMENTO DE H° S° Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA CALLE PUEYRREDON ENTRE GÜEMES Y 20 DE FEBRERO – HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/21, la señora Intendente de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará resolver problemáticas de accesibilidad, salubridad y circulación vehicular en la citada localidad, garantizar la durabilidad de las calles intervenidas, brindar una solución integral al manejo de aguas pluviales, renovar la infraestructura sanitaria obsoleta garantizando el acceso universal a servicios básicos, previniendo pérdidas de agua potable y fugas de efluentes y consolidando un entorno más seguro, funcional y estratégicamente armonioso;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de una cuadra de pavimento sobre calle Pueyrredón (874,80 m2), incluyendo el recambio de las conexiones domiciliarias de agua y cloaca, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y de las especificaciones técnicas de fs. 02/11;

Que en virtud de ello, a fs. 24/32, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 97.360.355,06 (pesos noventa y siete millones trescientos sesenta mil trescientos cincuenta y cinco con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 31;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen;

Que a fs. 33, rola el informe Técnico Ambiental N° 112/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 37, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 42/45, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 46/47, rola el Dictamen N° 449/25 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 48, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 65/25;

Que a fs. 50, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTO DE H° S° Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA CALLE PUEYRRDON ENTRE GUEMES Y 20 DE FEBRERO – HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 97.360.355,06 (pesos noventa y siete millones trescientos sesenta mil trescientos cincuenta y cinco con 06/100)

IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO 3°.– Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyec o: 704 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017522

Fechas de publicación: 02/09/2025

Sin cargo

OP N°: 100127921

SALTA, 28 de Agosto de 2.025

RESOLUCIÓN N° 443

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 422 – 36.076/24 – Cpde. 13 y agregados.

VISTO la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Cuadro Modificatorio N° 1, surgido en la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.039 “PROVINCIA DE BUENOS AIRES” – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 1014/24 (fs. 91), rectificada por su similar N° 1063/24 (fs. 92), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “CONPAC S.R.L.”, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 153.754.505,40 (pesos ciento cincuenta y tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cinco con 40/100) IVA incluido a valores del mes de enero de 2.024 (fs. 39/41);

Que a fs. 01/02, la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación eleva el Cuadro Modificatorio N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo e informando que del balance entre economía y demasías surge un adicional de obra allí detallado (fs. 03/38 y 90);

Que las tareas adicionales surgen de las Notas de Pedido y Órdenes de Servicio que contemplan economías de trabajos por la presencia de la cooperativa Fénix que se encontraba realizando trabajos de cubiertas por filtraciones, desagües pluviales, cielorrasos, pintura, etc. En los locales del aula 2 y sala de computación en planta alta (Nota de Pedido N° 3 y Orden de Servicios N° 7); economía de demolición y ejecución de cubierta en el sector

de patio de la vivienda ya que en el legajo no estaba considerado ese patio, como así también demasías de obra en cuanto a la necesidad de ejecución de instalación eléctrica nueva en todos los sectores a intervenir debido al mal estado en que se encontraba al demoler cielorrasos ya que este rubro no estaba considerado en la obra (Nota de Pedido N° 4 y Ordenes de Servicios N°s 3 y 7) y nuevas necesidades solicitadas por la Directora del establecimiento (Orden de Servicio N° 3); demasías para la ejecución de trabajos surgidos en el transcurso de la obra como ser en las cargas de la cubierta sobre calle Anselmo Rojo, ya que se había considerado demoler mampostería y han resultado ser carga de H° A° (Nota de Pedido N° 5 y Orden de Servicio N° 4) como también la re ejecución de revoques exteriores en ese frente debido a que gran parte del mismo se encontraba suelto, o trabajos de prioritaria ejecución debido al mal estado que presentaban o indispensable ejecución que se detallan a continuación: a) Reemplazo de cielorrasos suspendido aplicado a la cal en metal desplegado por placas de yeso en galería de nivel inicial (altura de junta sísmica) y al final de dicha galería (Orden de Servicio N° 4), b) Apertura y colocación de ventana para la cocina de la vivienda (por clausura de claraboya (Orden de Servicio N° 4) y c) reemplazo de placas de yeso, por deterioro por filtraciones, en el sector de salida de emergencia sobre calle Decavi (Orden de Servicio N° 7);

Que a fs. 70, mediante Actuación N° 57/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 71 y vta. el Dictamen N° 186/25 y a fs. 71 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que del balance entre economías y demasías surge un Adicional que asciende a la suma de \$ 42.073.488,31 (pesos cuarenta y dos millones setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 31/100), cifra que representa una variación equivalente al 27,36 % del monto contractual básico;

Que a fs. 73, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del cuadro modificadorio de referencia asciende a la suma de \$ 42.073.488,31 (pesos cuarenta y dos millones setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 74, toman intervención favorable la entonces Dirección de Obras de Educación y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica contractual;

Que a fs. 75, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 83/85, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 86, rola el informe Técnico Ambiental N° 152/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 87/88, rola Dictamen N° 450/25 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del cuadro modificadorio N° 1;

Que a fs. 89, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete, mediante Informe N° 13/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072,

artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Cuadro Modificadorio N° 1, surgido en la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.039 "PROVINCIA DE BUENOS AIRES." – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", que arroja como resultado un adicional de obra que asciende a la suma de \$ 42.073.488,31 (pesos cuarenta y dos millones setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Cuadro Modificadorio N° 1 que rola a fs. 90 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Cuadro Modificadorio N° 1 con la contratista CONPAC S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011132601 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 315 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.025.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017521
Fechas de publicación: 02/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127920

LICITACIONES PRIVADAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 09/25
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – U.C.E.P.E.

En el marco del "PROGRAMA 39"– "INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA" Ley 26.058 FONDO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, se anuncia el llamado a Licitación Privada 09/25

Objeto: "Refacción de Sanitarios, Sala de Máquinas e Instalación Eléctrica en E.E.T. N° 3131 – Juana Azurduy de Padilla – Loc. Gral. Güemes – Dpto. Gral. Güemes – Provincia de Salta"

Presupuesto Oficial: \$ 185.435.539,24.– Mes Base Mayo 2025

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de Apertura: 23/09/25 a Hs. 10:00 en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5to Piso, de esta ciudad.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 hs del día 23/09/25, por Mesa de Entradas de U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5to Piso, de esta ciudad.
Plazo de Obra: 120 días corridos
Valor del Pliego: \$ 19.000- **Alias:** LIMON.OMBU.MUECA – **CTA. CTE:**30704532046260
Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de U.C.E.P.E.
Consultas Pliego: <https://ucepe.innovartech.org/>
Consulta de Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Mazzaglia, COORDINADOR GENERAL

Recibo sin cargo: 100017524
Fechas de publicación: 02/09/2025, 03/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127923

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/2025 – ADJUDICACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS FISCALÍA DE ESTADO

Expediente N° 0010007-143092/2025-3

De acuerdo a lo establecido en el art. 14 de la Ley N° 8072, se informa el resultado de la Adjudicación Simple N° 05/2025. Expte. N°: 0010007-143092/2025. Por la suma total de \$3.932.500,00 (pesos tres millones novecientos treinta y dos mil quinientos con 00/100) aprobando el servicio de mudanza para Fiscalía de Estado.

Por Resolución N° 97/2025: autoriza y aprueba la Adjudicación Simple N° 05/2025 con la empresa MUDANZAS LAVAQUE SAS por la suma total de \$ 3.932.500,00.

Destino: Fiscalía de Estado – Caseros 1009– 6to piso – Salta Capital.

Geist, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS

Recibo sin cargo: 100017517
Fechas de publicación: 02/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127914

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 144/25 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 144/25 servicio de construcción e instalación de una chimenea de escape para la puesta en funcionamiento de termotanque – llave en mano

todo incluido – HPMI SE, según DI N° 4330/25:

- GUSTAVO PEÑALVA (WELDER SALTA) renglón n° 01. por un total de \$1.550.000 (pesos, un millón quinientos cincuenta mil.)

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012727
Fechas de publicación: 02/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127912

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PLANTA DE GENERACIÓN Y TENDIDO ELÉCTRICO DE MEDIA TENSIÓN – PLANTA COMERCIAL CP2 – PROYECTO SAL DE ORO – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302–59269/2024–0 – DEPARTAMENTO LOS ANDES

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente al Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS), para la "Planta de Generación y Tendido Eléctrico de Media Tensión – Planta Comercial CP2 – Proyecto Sal de Oro", a emplazarse en el Salar del Hombre Muerto, Departamento Los Andes, Provincia de Salta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302–59269/2024–0, presentado por la empresa POSCO ARGENTINA S.A.U., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 25 de setiembre de 2025, a las 11:00 hs.

Lugar de realización: en el Centro Comunitario.

Localidad: Santa Rosa de los Pastos Grandes, Departamento Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Santa Rosa de los Pastos Grandes, Departamento Los Andes, en el Centro Comunitario, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 17 de setiembre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00026901
Fechas de publicación: 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025
Importe: \$ 30,600.00
OP N°: 100127860

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE – CONVOCATORIA CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE SERENATA A CAFAYATE RESOLUCIÓN N°189/25 – PRÓRROGA

La Municipalidad de Cafayate a través de la Resolución Municipal N°189/25 informa y fija: LA PRÓRROGA DE FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y FIJA NUEVA FECHA DE ELECCIÓN DE INTEGRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERENATA A CAFAYATE.

Nueva fecha de elección: 6 de septiembre del 2025 a las 10:00 horas en el salón de Audiencia de la Municipalidad de Cafayate sito en calle Ntra. Sra. De Rosario N° 09 de la ciudad de Cafayate.

Prórroga de fecha de presentación de solicitudes: se recibirán hasta el día 5 de septiembre del 2025 a horas 13:00 en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Cafayate, sito en la edición Municipal.

Los interesados: deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ord. Municipal 24/17.

Normativa: Resolución Municipal N° 189/ 2025. Fdo. Rita V. Guevara (Intendente) – Sergio Burgos (Secretario de Gobierno).

Colque Andrea, SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Valor al cobro: 0012 – 00012726
Fechas de publicación: 02/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127911



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"PEREZ, EDUARDO ANTONIO – POR SUCESORIO, EXP – 924353/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación – Distrito Judicial Centro, a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel, Secretaría de la Dra. María José Araujo, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial y (un) 1 día en un diario de circulación comercial masiva (art. 2340 del C. C. y C. N), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Eduardo Antonio Pérez, D.N.I. 7.264.385, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de Agosto de 2025 .

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026000
Fechas de publicación: 02/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127924

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **"CAPALBI, PATRICIA GLORIA POR SUCESORIO EXPTE. N° EXP-894179/24"**, de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de PATRICIA GLORIA CAPALBI (DNI N.º 12.640.672), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 07 de Mayo de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024904
Fechas de publicación: 02/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127913

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante, Dra. María José Deganutti, Secretaria, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Poder Judicial de Salta, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, en los Autos caratulados **"GARCIA, RAUL ALBERTO POR SUCESORIO, EXPEDIENTE 916745/25,"** cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de (30) días de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (conf. Art. 2340 CCyCN), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 27 de Agosto de 2025.

Dra. María Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026917
Fechas de publicación: 02/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127900

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 1 Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"SCHNEIDER MANUEL ALEJANDRO POR SUCESORIO EXPTE. N.º 906775/25,"** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Manuel Alejandro Schneider DNI N.º 25.122.364, fallecido en fecha 11/01/2025, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Agosto de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00026916
Fechas de publicación: 02/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127899

En los autos caratulados: **"CINCO, RICARDO – POR SUCESORIO, EXP – 870570/24"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ricardo Cinco DNI N° 7.222.053, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acredoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026915
Fechas de publicación: 02/09/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100127898

La Dra. María Guadalupe Villagrán Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: “**PALACIOS, RAMON ALBERTO; LAMAS, NELIDA RAMONA POR SUCESORIO EXPTE. N° 805316/23,**” cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Ramon Alberto Palacios, D.N.I. N°11.834.486, y Nélida Ramona Lamas, D.N.I. N° 11.834.175 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.).
SALTA, de Junio de 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026897
Fechas de publicación: 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100127854

REMATES JUDICIALES

POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPTE. N° 857488/24

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

FIDEICOMISO LOTE LAS MERCEDES – LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO

27 Has. 3.730 m2–km. 14.R.N. 51

El día 4 de setiembre de 2025, a hs. 18, en España 955, salón de subastas del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de Salta, ciudad, por disposición del Sr. Juez de de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini DE Coraita, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abelira, en los autos caratulados: “ FIDEICOMISO LOTE LAS MERCEDES – LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO, EXPTE. EXP 857488/24,” remataré al contado y al mejor postor el inmueble catastro Nro. 12.823, superficie 27 has. 3730 m2, del departamento de Rosario de Lerma, de esta provincia, BASE: U\$S 1.875.595. Se pesifica al día 13/8/2025, al valor del dolar oficial cotización Banco de la Nación Argentina. (\$1.330), quedando la base fijada en la suma de \$ 2.494.541.350 (pesos dos mil cuatrocientos noventa y cuatro millones quinientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta). Se encuentra ubicado en el km. 14 R.N. 51. Se trata de una finca con el nombre de loteo Las Mercedes, sin calles internas, con malezas altas, sin ocupantes. Al ingresar tiene construcciones precarias sin habitar. Luego tiene 2 galpones con techos de chapa. A continuación existe un tinglado con techo plano de chapas. Próximo

al tinglado existen 4 estufas a gas BULK-CURING, funcionando. Al final del tinglado se encuentra una construcción tradicional de ladrillos de 4x6 mts. A 300 mts. existe una construcción de 7x7 mts. con baño. No se admitirá compra en comisión ni poder especial o general otorgado posterior al 13 de agosto de 2025, ni la eventual cesión del boleto de compraventa del bien objeto de la subasta, el que deberá ser inscripto a nombre del adquirente antes de posibilitar cualquier acto de disposición del mismo, debiendo el enajenador suscribir el acta de subasta con quien realmente formule la oferta como comprador. **CONDICIONES DE VENTA:** Contado efectivo. Seña del 30% del precio, en efectivo a cuenta del mismo bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 del C.P.C. y C., más la comisión de ley del 5% y sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador en el acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. a la orden de la proveyente y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C y C. El IVA correspondiente a la comisión del enajenador está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Visitas: coordinar con el Martillero Público y Corredor de Comercio. Edictos: 5 días en el B.O. y un diario de amplia circulación comercial. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil.
M.P.C.C Eduardo Guidoni. 3875207126.

Eduardo Guidoni, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00026851

Fechas de publicación: 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025, 04/09/2025

Importe: \$ 92,225.00

OP N°: 10012777

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martinez en los autos caratulados: **"DOMINGUEZ, ADRIANA INES CONTRA FLORES DE ABRAHAN, NALLIVE; DOMINGUEZ, CARLOS ARMANDO; DOMINGUEZ, SALOMON; DOMINGUEZ DE SOLIS, AMANDA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 697.201/20,"** ordena CITAR a los que se consideren con derechos sobre el inmueble Matrícula n° 8752 del departamento General Güemes, como sucesores del señor Héctor Francisco Domínguez, D.N.I. n° 8.198.618 mediante edictos (artículo 145 del CPCC) los que deberán publicarse por el plazo de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad y de la provincia de Jujuy –atento el domicilio indicado en el Acta de defunción obrante a fs. 380 y vta.– (artículo 146 del CPCC), para que en el plazo de treinta días comparezcan a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 343 del CPCC.

SALTA, 26 de Agosto de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026891
Fechas de publicación: 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100127839

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Martín Cordoní, Juez (i) del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal , Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **“AYLAN, ANDREA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 926213/25”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 23 de Julio de 2025: 1) Que se DECLARARÓ en estado de quiebra a a Sra. Aylan Andrea del Valle, con domicilio real en B° 82 viviendas Mza. 73 casa 8 de esta ciudad de Tartagal 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 17 de Septiembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico . 5) FIJAR el día 31 de Octubre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de Diciembre de 2.025 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) . 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 31.400”.

TARTAGAL, 28 de Agosto de 2025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012728
Fechas de publicación: 02/09/2025, 03/09/2025, 04/09/2025, 05/09/2025, 08/09/2025
Importe: \$ 47,600.00
OP N°: 100127927

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“ALVAREZ, ROMANA ISABEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 929.115/25”**, hace saber que en fecha 27 de agosto de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Romana Isabel Álvarez, DNI N° 29.294.441, CUIL N° 27-29294441-7, con domicilio real en mza. “M” casa 18, B° Don Santiago de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 04 de septiembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios

comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. **SECRETARÍA**, 27 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012725

Fechas de publicación: 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025, 04/09/2025, 05/09/2025

Importe: \$ 38,250.00

OP N°: 100127891

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“VILTE, GABRIEL ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 921222/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Gabriel Alejandro Vilte, DNI N° 37.602.270 con domicilio real declarado en calle Maipú N° 728 de la Localidad de la Merced, y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 476 "B", casa 5, Barrio El Huaico, de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 20 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 febrero de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado la Síndico CPN Nélida Balut, MP N° 627, C.P.C.E.S. con domicilio en calle Lerma N° 161 y con días y horario de atención días martes y jueves de 10:00 a 12.00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 26 de Agosto de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012724

Fechas de publicación: 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025, 04/09/2025, 05/09/2025
Importe: \$ 59,925.00
OP N°: 100127890

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"VILLA, PAMELA GISELLE – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 929185/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 14/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Pamela Giselle Villa, DNI 37.039.496, CUIL 27-37039496-8 con domicilio real en San Felipe y Santiago N° 1772, barrio Villa María Esther y domicilio procesal en calle manzana 181, lote 6 barrio Roberto Romero, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 28 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N° 25.589.652, matrícula N° 3651, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 17:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 21 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 04 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

SALTA, 28 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012723
Fechas de publicación: 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025, 04/09/2025, 05/09/2025
Importe: \$ 57,375.00
OP N°: 100127889

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaria de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"ALCOBA, JAQUELINA MARIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 927081/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Jaquelina María Alcoba, DNI N° 31.394.142, con domicilio real declarado en calle 10 de Octubre N° 779, Villa Chartas, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad. 2)

Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 20 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 de febrero de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designada la Síndico CPN Rocío Selene Astudillo, MP N° 3283, C.P.C.E.S. con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos y con días y horario de atención días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 hs y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 28 de Agosto de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012722
Fechas de publicación: 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025, 04/09/2025, 05/09/2025
Importe: \$ 61,625.00
OP N°: 100127887

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“ECOVISTA S.R.L. – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR, EXPTE. N° EXP – 899562/25”** hace saber que en fecha 26 de agosto de 2025 se decretó la LA QUIEBRA DIRECTA de ECOVISTA S.R.L., CUIT N° 30-71439750-4, con sede social inscripta en calle Apolinario Saravia N° 265 de esta ciudad. Se dispuso la intervención del CPN Marcelo Matías Casimiro como síndico titular y que una vez posesionado en el cargo se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SECRETARÍA, 22 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012704

Fechas de publicación: 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025, 04/09/2025
Importe: \$ 31,450.00
OP N°: 100127799

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"VILTE, GABRIEL ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 921222/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Gabriel Alejandro Vilte, DNI N° 37.602.270 con domicilio real declarado en calle Maipú N° 728 de la Localidad de la Merced, y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 476B, casa 5, Barrio El Huaico, de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 20 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 febrero de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 26 de Agosto de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012703
Fechas de publicación: 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025, 04/09/2025
Importe: \$ 50,150.00
OP N°: 100127798

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"YDIARTE, FABIANA MARISEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 924.442/25"**, hace saber que en fecha 26 de agosto de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Fabiana Marisel Ydiarte, DNI 31.998.778, CUIL 27-31998778-4 con domicilio real en manzana A 48C, casa 7, barrio Juan Manuel de Rosas y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 494 portero 1, ambos de esta ciudad Se ha fijado el 03 de setiembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la

fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SECRETARÍA, 26 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012702

Fechas de publicación: 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025, 04/09/2025

Importe: \$ 40,800.00

OP N°: 100127797

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“VILLA, LUIS ENRIQUE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 928035/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 13 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Luis Enrique Villa, DNI N° 40.792.508, con domicilio real declarado en Manzana 615 A, lote 11, Finca Valdivia, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 722, oficina N° 3, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 6 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 17 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 3 de febrero de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado el Síndico la CPN Roberto Oscar Magno, MP. N° 2444, C.P.C.E.S. Con domicilio Cornejo N° 267 y con días y horario de atención días martes, miércoles y jueves de 8:30 a 12:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 26 de Agosto de 2025 .

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012701

Fechas de publicación: 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025

Importe: \$ 59,500.00

OP N°: 100127775

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"GOMEZ, MARIBEL HELVECIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 927484/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Maribel Helvecia Gómez DNI N° 28.727.896, con domicilio real en calle Padre Acuña N° 375 de B° Sarmiento, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad, y domicilio electrónico N° 111232. Que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 10 a 12:30 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, FIJAR el día 16 de octubre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 20 de noviembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 29 de diciembre de 2.025 (art.39 y concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. **SALTA**, 26 de Agosto de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012700

Fechas de publicación: 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025

Importe: \$ 52,700.00

OP N°: 100127774

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"ALCOBA, JAQUELINA MARIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 927081/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Jaquelina María Alcoba, DNI N° 31.394.142, con domicilio real declarado en calle 10 de Octubre N° 779, Villa Chartas, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de octubre de 2.025, o el siguiente día

hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 20 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 de febrero de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 22 de Agosto de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012699
Fechas de publicación: 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025
Importe: \$ 50,575.00
OP N°: 100127773

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“RODRIGUEZ, JOSE LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 929184/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Luis Rodriguez, D.N.I. N° 34.606.215, con domicilio real en Avenida 2, Lote 8, Manzana 355 de Barrio Unión y procesal constituido a todos los efectos legales en en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25 de noviembre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 22 de Agosto de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012696

Fechas de publicación: 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025
Importe: \$ 52,700.00
OP N°: 100127727

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"NIEVA, FRANCISCO ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 927.670/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 04/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Francisco Alejandro Nieva, DNI N° 33.753.081, CUIL N° 20-33753081-9, con domicilio real en Barrio 300 viviendas, Mzn. 138, casa 9, Cerrillos, Pcia de Salta y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 25 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

SALTA, 22 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012695
Fechas de publicación: 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025
Importe: \$ 59,925.00
OP N°: 100127726

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"GUANTAY, AMALIA MERCEDES – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 928.745/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al

de fecha 08/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 08/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Amalia Mercedes Guantay, DNI 24.697.832, CUIL 27-24697832-3 con domicilio real en Av. 16 de setiembre N° 659, barrio Ceferino (conforme se denuncia en demanda) y/o Av. 17 de setiembre N° 659, barrio San Antonio (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Eduardo Galup Haischt, D.N.I. N° 25.885.081, matrícula N° 2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 14 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 27 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

SALTA, 22 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012694

Fechas de publicación: 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025

Importe: \$ 62,050.00

OP N°: 100127723

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados "**SOTO, DAVID S/ CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° 771493/22**", hace saber que mediante Resolución de fecha 10 de julio de 2025, se ha resuelto: I.- TENER POR CUMPLIDO el acuerdo preventivo homologado mediante resolución de fecha 28/09/23 (actuación N° 9998611), atento las razones expuestas en los considerandos y en su mérito, DECLARAR la CONCLUSIÓN del concurso preventivo tramitado en autos, de conformidad con el art. 59 2da. parte LCQ. II.- ORDENAR el cese de las limitaciones impuestas al concursado conforme arts. 16 y 17 LCQ, así como el levantamiento de la inhibición general de bienes oportunamente dispuesta. III.- ORDENAR el cese de la interdicción para salir del país del Sr. David Soto, DNI N° 16.665.191, CUIT N° 20- 16.665.191-4. V.- ORDENAR la comunicación de lo aquí resuelto, mediante edicto, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia,

conforme considerandos." Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SALTA, de Agosto de 2025.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026919
Fechas de publicación: 02/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127902

POR CINCO DIAS: En los autos caratulados "**DISTRIBUIDORA LOS MELLIZOS S.A.S. S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE N°3305/25**", radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IX° Nom. del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, a cargo del Dr. Fernando García Hamilton, con tramite en la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 a cargo del Director Dr. Ignacio José Terán, coordinación del Área de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, Prosecretario Mariano Moreno, en fecha 13/08/2025 se decretó la apertura de concurso preventivo de "DISTRIBUIDORA LOS MELLIZOS S.A.S.", CUIT n° 30-71718095-6, con domicilio legal en Bolivia s/n, Manzana "N", Casa 12, Barrio Procrear, Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 06/10/2025 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la sindico CPN Claudia Viviana Manzur, en su oficina de Avda. Salta N° 87, 5° Piso, Dpto B, San Miguel de Tucumán (con horario de atención: lunes a viernes de 15 a 20 hs.), munidos de los títulos justificativos de sus créditos, deberán solicitar turno previo al n. de teléfono 3815904756; o bien, através del Portal de ingresos de escritos SAE del Poder Judicial de Tucumán (<https://login.justucuman.gov.ar/login>) en el expediente n° 3305/25-R1. Se fijan los días 24/11/2025 y 06/02/2026 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día 01/06/2026 se llevará cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 21 de Agosto de 2025.

Gerardo Mariano Moreno, PROSECRETARIO CONC. Y QUIEBRAS.

Factura de contado: 0011 – 00026892
Fechas de publicación: 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025, 04/09/2025, 05/09/2025
Importe: \$ 45,262.50
OP N°: 100127842



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MARCELO CAZON CONSTRUCCIONES SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 03/12/2024, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **MARCELO CAZON CONSTRUCCIONES SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Florida N° 466, 7mo piso, oficina 708, en la ciudad de Salta.

Socios: Ricardo Marcelo Cazón, DNI 14.329.522, CUIT 20143295223, de nacionalidad argentino, nacido el 03/04/1960, profesión: empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en Belgrano 252, Salvador Mazza, en la provincia de Salta, Salta. Nieves Anahí Taritolay, DNI 31.393.966, CUIT 27313939966, de nacionalidad argentina, nacido el 25/09/1985, profesión: empresaria, estado civil: soltero, con domicilio en Islas Malvinas 651, en la localidad de salta, salta.

Plazo de duración: 25 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros personas físicas o jurídicas, públicas o privadas en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: **A)** Construcción: de edificios, residenciales y comerciales, obras de infraestructura, redes: hídricas y eléctricas; **B)** Servicios: de asesoramiento técnico, proyectos, estudio de suelo y factibilidad, mantenimiento de redes eléctricas; **C)** Compra venta de materiales de construcción, insumos y herramientas. Con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos no prohibidos por la ley o por este contrato de constitución relacionados con la naturaleza de su objeto.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 cuotas de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Ricardo Marcelo Cazón suscribe 1.960 cuotas sociales. El Socio Nieves Anahí Taritolay suscribe 40 cuotas sociales. **Integración:** 25% en efectivo.

Administración: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo de un (1) Gerente, por tiempo indeterminado, y tendrá a cargo el uso de la firma social, obligando a la misma con su sola firma. En todos los actos de administración el Gerente deberá dar parte de lo actuado a los socios. El gerente deberá hacer un depósito de garantía de \$100.000 (pesos cien mil) por su desempeño, al momento de comenzar a funcionar la presente.

Administradores: Se designa como Gerente: a Ricardo Marcelo Cazón, DNI N° 14.329.522; quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Florida N°466, 7mo piso, O.f 708, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/11.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026929

Fechas de publicación: 02/09/2025

Importe: \$ 14,875.00

OP N°: 100127919

CUMBRE NORTE SERVICIOS INTEGRALES SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/06/2025, y Adenda por Instrumento privado, de fecha 05/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **CUMBRE NORTE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Catamarca N° 280, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Gunther Schreiner, DNI N° 23.433.755, CUIT 20-23433755-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 03/07/1973, profesión: Ingeniero Agrónomo, estado civil: casado con Mirta Susana Pastor, con domicilio en calle La Rioja N° 2368, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Matías Daniel Fortuny Oieni, DNI N° 39.535.259, CUIT 20-39535259-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 12/03/1996, profesión: empleado público, estado civil: soltero, con domicilio en barrio El Huaico 2 Manzana 459 A, Casa 1, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Ángel Fabián Juárez Gómez, DNI N° 32.347.126, CUIT 20-32347126-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 25/06/1986, profesión: independiente, estado civil: casado con Macarena Belén Rodríguez, con domicilio en calle Juan Matienzo N° 687, barrio Miguel Ortiz, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Maximiliano Gabriel Figueroa, DNI N° 35.478.450, CUIT 20-35478450-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 03/04/1991, profesión: contador público nacional, estado civil: soltero, con domicilio en Los Raulies N° 32, barrio Tres Cerritos, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Herlan Nicolás Nieva Pérez, DNI N° 38.033.060, CUIT 20-38033060-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 26/01/1994, profesión: Piloto de Avión, estado civil: soltero, con domicilio en 12 de Octubre N° 610, piso 3 A, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 10 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349. Servicios medioambientales realizados por cuenta propia o de terceros: Incluye servicios de pulverización, desinfección, fumigación terrestre, control de plagas, baños parasitocidas y similares; Servicios de limpieza; Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes; Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano; Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas en terrenos privados y de conformidad con la normativa vigente en la materia; Servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos de todo tipo; otros servicios relacionados al medio ambiente. Servicios de transporte realizados por cuenta propia o de terceros: Incluye servicios de transporte automotor internacional de pasajeros (actividad limitada exclusivamente a la actividad privada con exclusión de transporte público de pasajeros); servicios de transporte automotor turístico de pasajeros; servicios de mudanza; Servicios de transporte automotor de cereales; servicios de transporte automotor de mercaderías a granel; servicios de transporte por camión cisterna; servicios de transporte automotor urbano de carga; servicios de mensajerías; servicios de alquiler de automóviles y vehículos sin conductor; otros servicios de transporte.- Servicios de alojamiento y hospedaje; Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos; Servicios de consultoría realizados por cuenta propia o de terceros: Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal; servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial; Servicios relacionados con la construcción realizados por cuenta propia o de terceros; Construcción, reforma, reparación y demolición de edificios de todo tipo, incluidas las obras de infraestructura, los movimientos de suelo y la preparación de terrenos para obras; Servicios

de Instalaciones de gas, agua, sanitarios, equipos de climatización; Servicios de limpieza general de edificios; otros servicios relacionados a la construcción. Servicios relacionados a la reparación y mantenimiento en general realizados por cuenta propia o de terceros: Servicios de reparación y mantenimiento de equipos informáticos, de productos de metal, (incluida maquinarias y equipos), de equipos de calefacción, papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción, artículos de plástico, instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística; Reparación de vehículos incluyendo entre otros: cámaras, cubiertas, amortiguadores, frenos, embragues, alineación de dirección, balanceo de ruedas, parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales; Otros servicios de mantenimiento y reparación.- Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones realizados por cuenta propia o de terceros: Incluye servicios de sistemas de seguridad; Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina; Ventas al por mayor y al por menor de bienes realizadas por cuenta propia o de terceros: Incluye ventas de autos, camionetas y utilitarios nuevos y usados; ventas de partes, piezas, accesorios de vehículos automotores, cámaras, cubiertas, baterías; Ventas de alimentos, bebidas, tabaco, madera, materiales para la construcción, maquinarias, equipos profesionales industriales y comerciales, papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería; Ventas de productos lácteos, fiambres, quesos, carnes rojas y derivados, aves, huevos y productos de granja y de la caza, frutas, legumbres, hortalizas frescas, productos de confitería, pastas frescas, azúcar, aceites, grasas, café, té, yerba mate, especias, condimentos, chocolates, golosinas, cigarrillos, productos de tabaco, alimentos balanceados para animales, frutas, legumbres, cereales secos, conservas, vinos, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, tejidos (telas), artículos de mercería, mantelería, ropa de cama, artículos textiles para el hogar, tapices, alfombras de materiales textiles, prendas de vestir de cuero, medias, prendas de punto, uniformes, ropa de trabajo, calzados, artículos de marroquinería, paraguas, productos de papel y cartón, artículos de librería y papelería, productos farmacéuticos, productos cosméticos, productos de tocador, productos de perfumería, instrumentales médicos, instrumentales odontológico, artículos ortopédicos, productos veterinarios, artículos de óptica y fotografía, artículos de relojería, joyería y fantasías, electrodomésticos y artefactos para el hogar, equipos de audio, video y televisión, muebles, instalaciones para oficinas, artículos de iluminación, artículos de vidrio, artículos de bazar, artículos de menaje, materiales y productos de limpieza, juguetes, bicicletas, rodados, artículos de esparcimiento y deportes, flores, plantas naturales, plantas artificiales, equipos periféricos, accesorios, programas informáticos, equipos de telefonía, equipos de comunicaciones, equipo de oficina, combustibles y lubricantes para automotores, metales, aberturas, productos de madera, artículos de ferretería, materiales eléctricos, pinturas y productos conexos, cristales, espejos, artículos para plomería.

Capital: \$ 2.500.000, dividido por 2.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Gunther Schreiner suscribe 500.000 acciones. El Socio Matías Daniel Fortuny Oieni suscribe 500.000 acciones. El Socio Ángel Fabián Juárez Gómez suscribe 500.000 acciones. El Socio Maximiliano Gabriel Figueroa suscribe 500.000 acciones. El Socio Herlan Nicolás Nieva Pérez suscribe 500.000 acciones. Integración: veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,

entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ángel Fabián Juárez Gómez, DNI N° 32.347.126, con domicilio especial en calle Juan Matienzo N° 687, Barrio Miguel Ortiz, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Herlan Nicolás Nieva Pérez, DNI N° 38.033.060, con domicilio especial en 12 de Octubre N° 610, piso 3A, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/06.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026926

Fechas de publicación: 02/09/2025

Importe: \$ 51,595.00

OP N°: 100127909

FIBRANET SAS

Por Instrumento privado con firma notarial digital, de fecha 17/03/2025, y adenda por Instrumento privado con firma notarial digital, de fecha 01/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **FIBRANET S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Luis Patrón Costas N° 89, en la ciudad de Salta.

Socios: Cintia Gisela Medina, DNI N° 37.777.802, CUIL 27-37777802-8, de nacionalidad Argentino/a, nacida el 08/12/1993, profesión: licenciada en fonoaudiología, estado civil: soltera, con domicilio en calle Alvarado N° 129, Apolinario Saravia, departamento de Anta, provincia de Salta. Juan Manuel Medina, DNI N° 12.129.701, CUIL 23-12129701-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 18/01/1958, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Alvarado N° 129, Apolinario Saravia, departamento de Anta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 25 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de transmisión de datos, servicios de acceso a Internet, video conferencia, de señales de radiodifusión y demás servicios de telecomunicaciones; instalación y/u operación de medios, enlaces, equipos y/o sistemas de telecomunicaciones y/o telefonía, así como la obtención, operación y usufructo de licencias, permisos y/o autorizaciones para el desempeño de tales actividades. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 5.000 acciones ordinarias escriturales de \$1.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Cintia Gisela

Medina suscribe 1.500 acciones. El Socio Juan Manuel Medina suscribe 3.500 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínima de uno (1) y un máxima de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la Administración fuera plural, los administradores la administraran y representarían en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Juan Manuel Medina, DNI N° 12.129.701; Como Administrador Suplente a Cintia Gisela Medina, DNI N° 37.777.802. Ambos constituyen domicilio especial en calle Alvarado N° 129, Apolinario Saravia, departamento de Anta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026925

Fechas de publicación: 02/09/2025

Importe: \$ 17,382.50

OP N°: 100127908

GRUPO CHEKMART SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/06/2025, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 20/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GRUPO CHEKMART S.A.S**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Buenos Aires N° 958, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Ezequiel Gimenez Martin, DNI N° 43.220.079, CUIL 20-43220079-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 02/02/2001, profesión: Ingeniero Civil, estado civil: soltero, con domicilio en calle Miguel de Cervantes Saavedra N° 2762, barrio Grand Bourg, en la ciudad de Salta. Martin Triggiano Cesca, DNI N° 42.754.238, CUIL 20-42754238-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 27/07/2000, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Toribio Tedin N° 29, barrio San Bernardo, en la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: **A)** la fabricación, comercialización y compraventa, importación, exportación, consignación, representación, permuta, distribución de amueblamientos de cocina, placares, grifería, sanitarios, artefactos electrónicos, productos afines y no afines, así como también la importación, exportación y venta al por menor, mayor y/o en comisión o consignación de materiales para la construcción **B)** Constructora: de carácter público o privado, civil o militar,

como obras de instalación de los productos comercializados, construcción en seco, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería C) Logística, transporte y depósito, mediante la organización, transporte, fletes y acarreos, embalaje, mercadeo y distribución, por cualquier medio de transporte propio o de terceros, tanto en el país como en el exterior, de mercaderías en general; maquinarias, equipos, repuestos e insumos relacionados al objeto social.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Ezequiel Gimenez Martin suscribe 500 acciones. El Socio Martin Triggiano Cesca suscribe 500 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Martin Triggiano Cesca, DNI N° 42.754.238; Como Administrador Suplente a Ezequiel Gimenez Martin, DNI N° 43.220.079. Ambos constituyen domicilio especial en calle Buenos Aires N° 958, en la ciudad de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026924

Fechas de publicación: 02/09/2025

Importe: \$ 19,932.50

OP N°: 100127907

GALAKO S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/07/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GALAKO S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Los Carolinos N° 181, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Martín Galagovsky, DNI N° 32.631.834, CUIT 20-32631834-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 18/05/1987, profesión: Ingeniero electricista, estado civil: casado con Molnar Naomi Gy, con domicilio en Norma Fontela 1661, en la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones

del art. 39 de la Ley 27.349: **a) CONSTRUCCIÓN:** Construcción de toda clase de inmueble, incluso por el Régimen de propiedad horizontal; construcción y ejecución de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; construcción de viviendas, puentes, caminos, obras eléctricas de alta, media o baja tensión; obras de saneamiento y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería civil o arquitectura; **b) INMOBILIARIA:** Compraventa, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, así como la intermediación en arrendamientos de todo tipo; **c) LOCACION:** de bienes muebles propios o de terceros.

Capital: \$ 650.000, dividido por 650 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Martín Galagovsky suscribe 650 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Martín Galagovsky, DNI N° 32.631.834; Como Administrador Suplente a Molnar Naomi Gy, DNI N° 96.047.655. Ambos constituyen domicilio especial en calle Los Carolinos N° 181, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026921

Fechas de publicación: 02/09/2025

Importe: \$ 16,320.00

OP N°: 100127904

AVISOS COMERCIALES

BOLLINI SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante acta de Asamblea ordinaria de fecha 13/08/2024 los accionistas resolvieron renovar autoridades por el periodo de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: **Presidente:** Héctor Alejandro Bollini, DNI: 10.552.824; **Vicepresidente:** Raúl Angel Bollini, DNI: 11.915.144; **Secretario:** Marcelo Gabriel Bollini, DNI: 17.614.829; **Director Suplente:** Mónica Viviana Bollini, DNI: 6.689.300, quienes aceptan el cargo estableciendo domicilio especial en calle Pellegrini N° 811 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026930
Fechas de publicación: 02/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127925

AHORA IMEC SERVICIOS MINEROS SRL – ANTES IMEC INGENIERIA SRL – CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y RENUNCIA DE GERENTE

Mediante acta de Reunión de fecha 19 de Mayo de 2025, los socios resolvieron el cambio de denominación social y reformar el contrato de la Sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° PRIMERA del contrato social de la siguiente manera: “PRIMERA: DENOMINACION. Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación será “IMEC SERVICIOS MINEROS S.R.L.”

En igual sentido, mediante acta de la misma fecha, los socios resolvieron en forma unánime aceptar la renuncia a su cargo de gerente del Sr. Andrés Emanuel Mendoza, D.N.I. N° 34.621.020 CUIT/CUIL N° 20-34621020-7.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026927
Fechas de publicación: 02/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127910

UNQ SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 17 de fecha 21 de Julio de 2025 los Socios aprobaron modificar el contrato y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en sus Cláusulas N° 3° BIS y 7° del contrato social de la siguiente manera: “Clausula TERCERA BIS: En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta.” “Clausula SEPTIMA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente que podrá ser socio o no, que ejercerá dicha función por tiempo indeterminado, pudiendo ser removido por Acta de reunión de socios. La sociedad está representada por la firma del gerente, y obligará a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Para constituir a la sociedad en fiadora y para hacer donaciones será necesaria la conformidad de todos los socios. Le queda prohibido al Gerente y/o a los socios obligar a la sociedad en cuestiones ajenas a la de su objeto social ni dar garantías o avales a terceros. En los términos de los artículos 157 y 256 de la ley 19.550, se establece como garantía del gerente la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), los que deberán ser depositados en efectivo en la sociedad. En el desempeño de su cargo, el gerente deberá tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o

actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberá velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte del gerente sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026923

Fechas de publicación: 02/09/2025

Importe: \$ 12,240.00

OP N°: 100127906

MEDICINA INTEGRAL FENIX S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios N° 16 de fecha 14 de Julio de 2025 los Socios Sr. Mario Enrique Larran Gonzalez Bonorino y Sra. Amparo Virasoro aprobaron la Modificación del objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N.º 3 del contrato social de la siguiente manera: **“Cláusula TERCERA:** La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **Comercial:** Comprar, vender, fabricar, distribuir, exportar, importar, y financiar productos farmacéuticos, de perfumería y herboristería. Prestar servicios médicos de internación, servicios de atención medica ambulatoria, servicio de atención medica domiciliaria programada, servicio de diagnóstico, medicina prepaga. Administrar y gerenciar instituciones médicas publicas y/o privadas mediante contratos de concesión u otros tipos de contratación. Aceptar y ejercer comisiones, representaciones, mandatos, sucursales y corresponsalías que estén relacionadas con las actividades indicadas precedentemente. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos, valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objetivo social. **Servicios de Construcción:** Dedicarse a la realización de actividades de construcción en general, incluyendo, sin limitación, la ejecución, desarrollo, gerenciamiento, dirección, planificación, proyección, diseño, contratación y subcontratación de obras civiles, viales, hidráulicas, industriales, eléctricas, de ingeniería, arquitectura, urbanización, infraestructura, montaje y demolición y cualquier otra similar, tanto públicas como privadas. Podrá asimismo ejecutar trabajos de refacción, remodelación, restauración, mantenimiento y conservación de inmuebles; llevar adelante tareas de movimiento de suelos, nivelación, excavación, zanjeo, canalización, pavimentación, forestación y parquización; como así también la fabricación, provisión, transporte y comercialización de materiales, insumos, maquinarias, herramientas y equipos vinculados directa o

indirectamente a la actividad de la construcción. La sociedad también podrá adquirir, enajenar, arrendar, locar, administrar y explotar bienes inmuebles urbanos, rurales o industriales, con destino habitacional, comercial, industrial o mixto, propios o de terceros, incluyendo la compra, venta, desarrollo, urbanización, loteo, subdivisión, construcción y/o administración de propiedades horizontales, barrios privados o emprendimientos inmobiliarios. Asimismo, podrá prestar servicios de consultoría, asesoramiento técnico, legal, contable, financiero, ambiental y de seguridad e higiene, relacionados con cualquiera de las actividades comprendidas en su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones civiles, comerciales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con el mismo o que resulten necesarias o convenientes, incluso participar en otras sociedades, consorcios o uniones transitorias.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026922
Fechas de publicación: 02/09/2025, 03/09/2025
Importe: \$ 39,015.00
OP N°: 100127905

DISTRIBUIDORA MOISES S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 01/08/2025, los socios resolvieron por unanimidad modificar la cláusula 7° del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: “**SEPTIMA: Administración:** La administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a dos gerentes, socio o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad.– Los socios podrán nombrar un Gerente Suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del Gerente.– La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo.– En tal carácter, tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que tales actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. En garantía del cumplimiento de sus funciones, el Gerente depositará en la caja social, al asumir el cargo, la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) en dinero efectivo”.

Asimismo, mediante misma acta designan Como Gerente de la sociedad al socio Alejandro Moises, DNI 29.334.478, C.U.I.T. 20-29334478-8; quien acepta expresamente el cargo y constituye domicilio especial en el de la sede social sito en Rivadavia N° 430, en Ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026920
Fechas de publicación: 02/09/2025
Importe: \$ 9,222.50
OP N°: 100127903

AZAR GOMEZ LAB SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión socios de fecha 21-07-2025, los socios resolvieron la designación de Gerencia por el período de seis ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Azar Stella Maris, DNI 11.042.774, CUIT: 27-11042774-9, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en la sede social sito en Av. Sarmiento 771 de la Ciudad de Salta, en la Provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026912
Fechas de publicación: 01/09/2025, 02/09/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100127895



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ATENEO PUEBLO SALTA

Ateneo Pueblo Salta convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **16/09/2025** a las 18:30 horas, en forma presencial, en el domicilio del Sr. Juan Spinnato, Av. del Libertador 3701 – B° Grand Bourg, con el siguiente;

Orden del Día:

1. Elección de las Autoridades de la Asamblea
2. Tratamiento y aprobación de los informes del Órgano de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios 2021, 2023 y 2024
3. Tratamiento y aprobación de las Memorias correspondientes a los Ejercicios 2021, 2023 y 2024
4. Tratamiento y aprobación de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios 2021, 2023 y 2024
5. Tratamiento y aprobación de los Inventarios correspondientes a los Ejercicios 2021, 2023 y 2024
6. Elección y designación de los miembros del Órgano de Fiscalización, que tendrán una duración en sus funciones igual a la de la actual Comisión Directiva en funciones
7. Fijación de la nueva cuota social
8. Elección y designación de una Comisión ad-hoc para la revisión, ordenamiento y sistematización de la documentación obrante en Ateneo Pueblo, coordinada por Secretaría, la cual contará con un año para desarrollar las tareas asignadas
9. Elaboración del Acta correspondiente y firmas

NOTA: Esta comunicación cumple con la obligación de dar conocimiento público de esta convocatoria a Asamblea Ordinaria. La documentación necesaria para el tratamiento del Orden del Día será enviada a los socios en condiciones de votar, con antelación y por las vías usuales de comunicación (correo electrónico institucional de Ateneo Pueblo Salta y WApp grupal) junto a la invitación pertinente.

Juan Spinnato, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026947
Fechas de publicación: 02/09/2025
Importe: \$ 7,522.50
OP N°: 100127959

CLUB DE ABUELOS CRISTINO D. ZERPA

El Club de Abuelos Cristino D. Zerpa – PJ 104/02 convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **19 DE SEPTIEMBRE** a 17:00 Horas, a llevarse a cabo en el domicilio legal cito en Avenida San Martin N° 2540 – Barrio el Carmen, Salta Capital a fin de tratar los siguientes temas:

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Aprobación de Memoria, Inventario, Balance General Ejercicio Año 2022.

3. En el Acta anterior presentó su renuncia la Tesorera – Rosa Cardozo. Siguiendo el Estatuto en ésta Asamblea asumirá el vocal titular Amadeo Farfán

4. Presentación del Nuevo Padrón de Socios.

Nota: Si no se reuniera quórum Estatutario, la Asamblea se celebrará válidamente a hs. 17:30 con los socios presentes.

Salta, 1° de septiembre de 2025

Aida Luz Ocampo, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00026945
Fechas de publicación: 02/09/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100127952

CENTRO VECINAL B° PALERMO 1 – AVISO DE RECTIFICACIÓN

Edición N° 22022 de fecha 01-09-2025 en la sección general apartado Asamblea Civil, OP N° 100127894 pagina N° 91, Centro Vecinal B° Palermo 1 publicó el correspondiente aviso, el cual contiene el siguiente error:

Donde Dice: Orden del Día: 3° DDJJ 4° Elección de dos socios para firmar el Acta en forma conjunta a la comisión 5° Elección de una nueva comisión directiva del centro vecinal B° Palermo.

Debe Decir: 3° Estado de situación patrimonial 2021, 2022, 2023 4° Balance 2024 5° Elección de dos socios para firmar el Acta en forma conjunta a la comisión 6° Elección de una nueva comisión directiva del centro vecinal B° Palermo”

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

María Eugenia Godoy, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00026943
Fechas de publicación: 02/09/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100127949

CENTRO VECINAL LUCIO F. ALI – BARRIO SIVERO DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – SALTA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Lucio F. Alí Barrio Sivero Cerrillos convoca a los

socios de la institución, a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día sábado **19 DE SEPTIEMBRE DE 2025** a horas 20:00 en la Sede Social de la calle 21 de septiembre N° 220 – barrio Sivero – Cerrillos, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1- Lectura, consideración y aprobación de declaraciones jurada de estados contables 2017 a 2022, Memoria, Inventario, Balances 2023 –2024. Estado de resultado e informe del Órgano de Fiscalización con respecto a los periodos 2023 – 2024.
- 2- Renovación de Comisión Directiva. El acto eleccionario cerrará a las horas 22:00.
- 3- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario/a.

Nicolas Manuel Ibarra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026911
Fechas de publicación: 01/09/2025, 02/09/2025
Importe: \$ 10,200.00
OP N°: 100127894

ASOCIACIÓN COLEGIO SAN PABLO

Convoca a sus Asociados a las **ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** que se realizarán en su domicilio social, sito en Avda. Gral. Savio y Presidente Perón, Grand Bourg, el

día **18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**, a las horas 18:00 y 19:00 respectivamente, para tratar los siguientes temas;

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA HORAS 18:00

Orden del Día:

1. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el acta de asamblea.
2. Tratamiento y consideración del Balance General, de la Memoria y del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio N° 55 cerrado al 28/02/25.
3. Consideración de la Gestión de Comisión Directiva Saliente.
4. Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.
5. Incorporación de nuevos socios.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 19:00 HORAS

Orden del Día:

1. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Auditoría interna realizada y acciones a seguir.

Nota: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la Asociación en los horarios de 08:30 a 12:00 de lunes a viernes, toda la documentación que va a ser tratada en la Asamblea Ordinaria.

Facundo Cornejo Jovanovics, PRESIDENTE



Factura de contado: 0011 – 00026900
Fechas de publicación: 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025
Importe: \$ 18,997.50
OP N°: 100127859

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 63.364.065,55
Recaudación del día: 01/09/2025	\$ 530.825,00
Total recaudado a la fecha	\$ 63.894.890,55

Fechas de publicación: 02/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127975

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

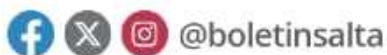
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar